



Lima, 21 de mayo de 2014

Señor

**EMILIO ÁLVAREZ ICAZA**

Secretario Ejecutivo de la Comisión  
Interamericana de Derechos Humanos  
1889 F. Street, N.W  
Washington, D.C. 20006  
U.S.A  
Presente.-

**Referencia:** MC-452-11- Perú, Pueblos Indígenas de Cajamarca y sus líderes.  
Resolución 9/2014 de la CIDH

De nuestra mayor consideración:

Reciba el saludo cordial de las autoridades y miembros de las Comunidades Campesinas y Rondas Campesinas de las provincias de Celendín, Cajamarca y Hualgayoc-Bambamarca de la región de Cajamarca del Perú, descendientes de los pueblos indígenas Chachapoyas, Caxamarcas y Coremarcas; y del Pacto de Unidad de organizaciones indígenas nacionales del Perú conformado por: Confederación Nacional Agraria – CNA Confederación Campesina del Perú – CCP, Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú – CUNARC-P, Organización Nacional de Mujeres Indígenas, Andinas y Amazónicas del Perú – ONAMIAP, Unión Nacional de Comunidades Aymaras – UNCA, y Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú – FEMUCARINAP.

El objeto de la presente es acusar recibo de su atenta comunicación de fecha 16 de mayo del presente, a través de la cual nos alcanza la solicitud del Estado con relación a la lista completa de los beneficiarios de las medidas cautelares de la referencia y la identificación de sus representantes.

Al respecto, debemos manifestar a la Ilustrada que nos sorprende la conducta maliciosa del Estado para dilatar la adopción de medidas cautelares otorgadas a través de la Resolución 9/2014, al pretender desconocer la lista completa de beneficiarios y beneficiaras de dichas medidas, y los datos de contacto de sus representantes. Como es de su conocimiento la lista de los líderes y lideresas que se encuentran en grave riesgo y amenaza ha sido alcanzada a la Comisión en nuestra comunicación de 20 de febrero de 2013, y reiterada el 20 de marzo y 3 de mayo del mismo año, y el 3 de enero de 2014. Los nombres de los integrantes de la familia Chaupe han sido alcanzados a la Comisión en la Petición de 19 de abril de 2012, el 19 de febrero (ver su anexo 10) y 14 de abril de 2014.

Adicionalmente, como nos ha informado la Ilustrada a través de sus comunicaciones de fecha 7 y 25 de febrero de 2014, la lista de los líderes y los nombres de la familia Chaupe, el rondero Luis Mayta y el comunicador social César Estrada ha sido alcanzada al Estado oportunamente. Por estos motivos, la actitud del Estado de volver a pedir la lista de beneficiarios y beneficiarias solo constituye una señal de mala fe al querer dilatar indebidamente la adopción de medidas cautelares. Sin perjuicio de lo expuesto,



adjuntamos a la Ilustrada la lista completa de los beneficiarios y beneficiarias de las medidas cautelares. Ver ANEXO 1.

Por otro lado, es de conocimiento del Estado y de la Ilustrada Comisión que la defensa y representación legal del caso de la referencia ha recaído en el Instituto Internacional de Derecho y Sociedad (IIDS) desde que el mismo inició. Incluso las comunicaciones enviadas a la Ilustrada y que han sido trasladadas al Estado cuentan con los datos de contacto (teléfono y correo electrónico) del IIDS, a los cuales el Estado ha podido comunicarse para coordinar la concertación de las medidas cautelares. A ello se suma que el lunes 19 de mayo del presente, al no haber recibido ninguna comunicación por parte del Estado para concertar dichas medidas y estar por vencer el plazo otorgado por la Ilustrada para ello, enviamos comunicación al Ministro de Justicia y al Procurador Público Especializado Supranacional. En esta comunicación le solicitamos una reunión de trabajo a llevarse a cabo en la ciudad de Cajamarca, y le brindamos los números de contacto de las personas con las que debía comunicarse de manera urgente. Sin embargo, a la fecha no hemos recibido respuesta alguna. Ver ANEXO 2.


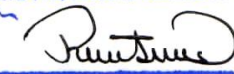
También nos resulta extraño que el Estado indique falsamente que un integrante del IIDS ha intervenido *recientemente* en el caso, refiriéndose a la Dra. Zulma Villa Vílchez, cuando ella, en su condición de abogada del IIDS, nos viene representando legalmente desde que se inició el caso, como es de conocimiento también de la Ilustrada.

Por tanto, solicitamos a la Ilustrada Comisión requiera al Estado cumplir de buena fe con la Resolución 9/2014, y no dilatar más la adopción urgente de las medidas cautelares que garanticen la vida e integridad personal de los beneficiarios y beneficiarias de las mismas.

Atentamente,



Idelso Hernández Llamo  
Presidente de la CUNARC-P-



RONDAS CAMPESINAS UNITARIAS  
LEY 27908 D.S. 025  
PRESIDENCIA  
COMITÉ PROVINCIAL CELENDIN  
Roger A. Ponce Muñoz  
PRESIDENTE



Pacto de Unidad:



  
**Zulma Villa Vílchez**  
Miembro del IIDS/IILS  
[zulma.villa@derechoysociedad.org](mailto:zulma.villa@derechoysociedad.org)